



TRABAJANDO
PARA USTED

Aprueba proyecto de rotura y reposición de pavimentos en Avda. Bernardo OHiggins N°1428, Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 02 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1338

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 16 de 2020 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la Republica; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA N° 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta N°906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta N°639 del 10 de marzo de 2026 que dispone nueva estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La presentación del proyecto de rotura y reposición de pavimentos en **"Avda. O'Higgins N°1428, Antofagasta"**, con fecha 18 de marzo de 2026 por parte del proyectista Sr. José Mateluna G., en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- b) El Ord. N°1044 del 13 de abril de 2026, mediante el cual Serviu Región de Antofagasta entrega la conformidad técnica al proyecto e informa valor de las garantías por la reposición del pavimento y buena ejecución.
- c) La boleta de garantía ingresada a Serviu Región de Antofagasta con fecha 18 de mayo de 2026, cuyos datos se indican a continuación:
 - N°0374801 del Banco Santander por un monto de 124,45 UF, equivalente al 150% del presupuesto oficial aprobado, con vencimiento el 31 de enero de 2027 y cuya glosa indica "Repondrá pavimentos en Avda. Bernardo O'Higgins N°1428, Antofagasta". Folio N°805799.
- d) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, *"En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes"*.

- e) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el proyecto de rotura y reposición de pavimentos **"Avda. O'Higgins N°1428, Antofagasta"**, presentado a SERVIU Región de Antofagasta con fecha 18 de marzo de 2026 por el proyectista Sr. José Mateluna G.

RESOLUCIÓN:

1°. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto de rotura y reposición de pavimentos **"Avda. O'Higgins N°1428, Antofagasta"**, **Código SERVIU N° A-26027**, presentado por el proyectista Sr. José Mateluna G.

2°. AUTORÍZASE la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro C3p y categoría 4° (o superior), que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

3°. APRUÉBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

PROYECTO REPOSICIÓN DE CALZADA - AVDA. BERNARDO O'HIGGINS 1428- ANTOFAGASTA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	TRAMO	AVDA. BERNARDO O'HIGGINS 1428 - ANTOFAGASTA		
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
A.	OBRAS PRINCIPALES				
1	Demoliciones y/o desarmes				
1.1	Demolición de calzada existente y transporte a botadero (Asfalto)	m2	20,0	\$ 23.567	\$ 471.340
1.2	Extracción de soleras y transporte a botadero	ml	2,0	\$ 7.266	\$ 14.532
1.3	Demolición de aceras existentes y transporte a botadero (Hormigón)	m2	7,5	\$ 27.272	\$ 204.540
2	Instalación de Soleras Nuevas				
2.1	Suministro de soleras tipo A	ml	2	\$ 51.487	\$ 102.974
3	Reposición de Aceras de Hormigón				
3.1	Aceras Hormigon, e= 0,07m.(Inc. base, e = 0,07 m y cama arena, e = 0,01 m)	m2	7,5	\$ 76.024	\$ 570.180
B.	PARTIDAS PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN				
4	Sub base granular de Calzada e=0,15 m, CBR 30%-50%	m2	20,0	\$ 11.419	\$ 228.380
5	Base granular calzada CBR >80% h=0,15 m	m2	20,0	\$ 9.860	\$ 197.200
6	Imprimación de base	m2	20,0	\$ 4.827	\$ 96.540
7	Binder, e=0,07m	m2	20,0	\$ 24.913	\$ 498.260
8	Riego de liga	m2	20,0	\$ 2.715	\$ 54.300
9	Calzada de asfalto en caliente, 60 mm (e=6 cm)	m2	20,0	\$ 42.020	\$ 840.400
10	Demarcación (lineas continuas y segmentadas)	m	2,0	\$ 14.006	\$ 28.012
TOTAL					\$ 3.306.658

4°. DÉJESE ESTABLECIDO que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, monto correspondiente a **1,8 UF***

*Monto equivalente al 2,2% del presupuesto total \$3.306.658 y calculado al valor UF del 29 de mayo de 2026, sobre un valor de 1 UF mínimo.

El pago de los derechos de inspección deben ser cancelados antes del inicio de los trabajos y deben ser solicitados a la Coordinadora Técnica de Obras de Pavimentación de Terceros, Elsa Muñoz R., correo electrónico emunuzr@mincu.cl, o a Milena Monardes V., correo electrónico mmonardes@minvu.cl, adjuntando la presente resolución de aprobación del proyecto.

5°. DÉJESE establecido que la empresa contratista o mandante que ejecuta las obras del proyecto está garantizando la reposición del pavimento mediante la boleta de garantía que se detalla a continuación:

- N°0374801 del Banco Santander por un monto de 124,45 UF, equivalente al 150% del presupuesto oficial aprobado, con vencimiento el 31 de enero de 2027 y cuya glosa indica "Repondrá pavimentos en Avda. Bernardo O'Higgins N°1428, Antofagasta". Folio N°805799.

6°. DÉJESE ESTABLECIDO que Serviu Región de Antofagasta no se hace responsable de informar al tomador la vigencia, vencimiento o cobros de garantías. Por consiguiente, la renovación, reemplazo o solicitud de los recursos garantizados es de exclusiva responsabilidad del solicitante o tomador de dicha garantía.

7°. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las

Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba. Además, al momento de la recepción, se deberá contar con los planos aprobados, firmados y timbrados por SERVIU Región de Antofagasta.

8°. DÉJASE CONSTANCIA que una vez que SERVIU recepcione la reposición de pavimentos, la empresa debe solicitar la devolución de la boleta de garantía indicada en el resuelvo 5°, y reemplazarla por la boleta de garantía anual equivalente al 10% del presupuesto aprobado.

9°. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC, en lo que corresponda.

10°. DÉJASE CONSTANCIA que el presente proyecto no considera obras de urbanización.

11° TÉNGASE PRESENTE que una vez recepcionada la obra por SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.

12°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de dos años a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos de SERVIU Región de Antofagasta.

13°. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años desde su aprobación, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

14°. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del (Señalar el departamento, unidad o sección que emite el documento), deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**POR ORDEN DE LA DIRECTORA (S)
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN**

VCB/MHF/CLA

DISTRIBUCIÓN:

- JOSÉ MATELUNA G. - MAIL MATELUNA.PROYECTOS@GMAIL.COM
- MIGUEL HUMIRE - ENCARGADO S UNIDAD DE DISEÑO DE PROYECTOS URBANOS
- CRISTIAN LUZA - JEFE S ÁREA DE PROYECTOS URBANOS
- CARPETA DE REVISIÓN - VÍCTOR CUEVAS
- COORDINADORA TÉCNICA DE PAVIMENTOS DE TERCEROS - ELSA MUÑOZ - MILENA MONARDES
- ENCARGADA DE TRANSPARENCIA - LUZ MARINA - SERGIO SÁNCHEZ
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G